

ID CENTRO: GARRIGUES-PPI-CA/AI-1/2021

Reunida La Comisión de evaluación para la creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios el **24 de septiembre de 2021 en la Fundación para el Conocimiento Madrimasd**, se emite de común acuerdo el presente informe a solicitud de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, con la **valoración de la programación plurianual de la actividad investigadora del Centro de Estudios Garrigues**, en respuesta a la petición realizada por la mencionada Dirección General.

Una vez examinada la documentación dicha Comisión de Evaluación **emite el presente informe de evaluación de acuerdo a la nueva documentación presentada:**

El art. 6.2 b) del RD 420/2015 especifica que las universidades deberán contar con

“una programación plurianual de la actividad investigadora en las áreas científicas que guarden relación con las titulaciones oficiales que integren la nueva universidad y, que deberán contener, entre otras, las estrategias para la incorporación de talento científico, para la adquisición, uso y/o construcción de infraestructuras científico-técnicas, para la participación en proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, nacional e internacional, y para la colaboración con el sector productivo en materia de I+D+i, incluyendo los indicadores que se establecerán en la evaluación de las mismas”.

A diferencia del artículo 6.2 a), el Real Decreto no estipula que este punto deba ser evaluado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o, en su caso, por el órgano de evaluación externa de la comunidad autónoma en cuyo territorio se establezca la universidad. La Fundación, en consecuencia, ha realizado la presente valoración a requerimiento de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, expresada en el escrito de fecha 23 de julio de 2021.

Reunida esta Comisión el 24 de septiembre de 2021 en la Fundación para el Conocimiento Madrimasd, se emite de común acuerdo el presente informe con la valoración de la documentación adicional presentada por la Universidad Europea de Madrid para subsanar las deficiencias observadas por la Fundación para el Conocimiento Madrimasd y contenidas en el informe emitido el 25 de junio de 2021, en relación con el proceso de solicitud de adscripción del Centro de Estudios Garrigues

a dicha Universidad, para la impartición de enseñanzas oficiales de grado y máster, en modalidad presencial, híbrida y a distancia.

En este caso, se ha facilitado a la comisión el escrito de alegaciones junto con diversa documentación presentada por la Universidad Europea de Madrid en relación con la Programación Plurianual de la Actividad Investigadora que se desarrollaría en el Centro de educación superior, Centro de Estudios Garrigues (en adelante, CEG), cuya adscripción se solicita, y que es uno de los aspectos que deben evaluarse positivamente para autorizar su puesta en funcionamiento.

Lo primero que debe destacarse es que se aprecia que la solicitante ha pretendido dar cumplida respuesta de forma completa a cada una de las indicaciones que se le hizo en el primer informe.

1.- Incorporación de talento científico

Este apartado se ha subsanado parcialmente. Es cierto que se indica que se pretende incorporar talento científico a través de las posibilidades que permiten las ayudas públicas y privadas a las que concurren anualmente -ej: ayudas del Ministerio de Ciencia e Innovación para la formación de profesorado universitario (FPU)-, o a través de la planificación y compromiso de contratación de personal docente-investigador adscrito al Centro, estableciéndose el compromiso de que cada área de conocimiento cuente, al menos, con dos investigadores acreditados y este número será incrementado proporcionalmente en función de las necesidades docentes e investigadoras en cada curso académico.

Sin embargo, otras muchas medidas que se mencionan no se concretan con el suficiente detalle. En efecto, se enumeran una pluralidad amplia de ámbitos y departamentos con competencia en investigación a través de los que se pretende impulsar la incorporación de talento científico, si bien todos esos departamentos son de la UEM y no del CEG, lo cual es sorprendente, teniendo en cuenta que el Centro adscrito debe funcionar en este aspecto con autonomía, al no formar parte de la estructura de la Universidad. Así, pretende impulsarse desde: el Área de Investigación y Doctorado del Vicerrectorado de Profesorado e Investigación; la Escuela de Doctorado e Investigación (EDI); el Área de Desarrollo y Promoción de la Investigación; la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI); el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI).

Por otra parte, las indicaciones aportadas siguen sin concretar de modo suficiente las acciones específicas que van a llevarse a cabo. A este respecto, las alegaciones se circunscriben a recordar las funciones que tienen atribuidas cada una de las áreas y departamentos citados y a enumerar actuaciones genéricas (ej: Implementar una política proactiva de captación y de retención de talento basada en las mejores prácticas

relativas a la carrera académica y a la promoción, y que ofrezca a los investigadores libertad, confianza y perspectivas a largo plazo; Fomentar entre el personal investigador el compromiso con la transferencia de conocimientos y de los resultados de la investigación científica desarrollada en el CEG; Impulsar las colaboraciones estratégicas con otras instituciones, empresas y agentes sociales, velando por el impacto social de la transferencia de conocimiento; etc.) que son las que requerirían la identificación de acciones concretas (es muy loable que se quiera, por ejemplo, *“Fomentar entre el personal investigador el compromiso con la transferencia de conocimientos y de los resultados de la investigación científica desarrollada en el CEG”*; no obstante, no se especifica qué medida o medidas se van a adoptar realmente para conseguir dicho objetivo).

Asimismo, se observa, en general, en el escrito de alegaciones una excesiva dependencia de la UEM, cuando estamos hablando de un Centro adscrito que debe tener su propia estrategia y su propia política en el ámbito de la investigación, al margen de que se pueda apoyar en determinados asuntos en la infraestructura de la UEM. Pero cabe subrayar que los resultados, los objetivos, etc. de la UEM en este aspecto no son, sin más, aplicables al CEG, y que éste debe tener su propia estrategia y objetivos, aunque se haga de modo coordinado con la UEM.

2.-Contratación del nuevo PDI

Sobre la contratación de nuevo PDI, decíamos en el informe anterior que una incorporación tan ambiciosa de personal como la que se pretende debería hacer más hincapié en la contratación de profesorado a tiempo completo con una clara orientación investigadora. A pesar de que en la página 4 de las alegaciones se indica que ese es el objetivo, esta afirmación se contradice con las tablas aportadas de PDI.

Actualmente hay 85 profesores, de los que solo 7 son a Tiempo Completo. La contratación prevista es de otros 70, de los que solo 9 será a Tiempo Completo (se habla en el escrito de alegaciones, efectivamente, de un incremento del 128% en la contratación, pero se obvia que son cifras muy exiguas en total). No se trata de que se esté incumpliendo la normativa (no es eso lo que esta Comisión debe evaluar), sino que el perfil del profesorado no es el mejor para que se pueda integrar con la suficiente intensidad en los grupos y proyectos de investigación. Muchos de los profesores/as a Tiempo Parcial que aparecen en las tablas son también profesores de otras universidades (públicas o privadas), y su implicación en el CEG no está tan clara, ni siquiera es evidente que firmen sus trabajos como profesores del CEG. Desde el punto de vista de los resultados de la investigación, este hecho pone en cuestión que puedan ser atribuidos, sin más, al CEG, o quizá lo

sean a otros centros o universidades, o incluso a los despachos de abogados o instituciones en los que esos profesores prestan también sus servicios.

Se concretan además los indicadores y objetivos en el profesorado en lo que se refiere a resultados de investigación. También se alude a los sexenios que se podrán conseguir. Llama la atención que no se habla de sexenios de los que ya dispone el profesorado actual del CEG, teniendo en cuenta que hay algunos profesores que son Catedráticos, Titulares, o Contratados Doctores que colaboran o han colaborado con el CEG y seguramente sí disponen de sexenios. Por otro lado, habiendo estado el Centro adscrito a otra Universidad durante años, tampoco se explica por qué no se han conseguido sexenios hasta ahora.

3.- Adquisición o construcción de infraestructuras científico-técnicas

Aunque en la memoria consta que el CEG dispone ya de diversos espacios especializados en las distintas áreas de investigación, en las alegaciones presentadas se plasman varios compromisos en relación con la adquisición o construcción de infraestructuras científico-técnicas.

Así:

- a) El de destinar partidas específicas a todas las actividades de investigación de acuerdo con las proyecciones de gastos incluidos en el Plan económico de la Memoria de adscripción. Si bien, las cuantías específicas se concretarán en atención a las necesidades que se vayan apareciendo.
- b) O el de dotar de las instalaciones e infraestructuras básicas para la realización de los proyectos de investigación que obtengan a todos los profesores y estudiantes.

Globalmente se indica que hay un objetivo de emplear el 2% del presupuesto en estas materias. Consideramos que se detalla suficientemente lo que se hará en este ámbito. Además, se apunta que, de ser necesario, el CEG podrá utilizar todas las infraestructuras científico-técnicas de la UEM, en su condición de centro adscrito a la misma. En relación con esta posibilidad, que es positiva, el único matiz que cabe hacer es que podría darse el caso de que tales infraestructuras se sobrecargasen y no fuesen suficientes para atender las necesidades de la Universidad y el Centro Adscrito. En todo caso, se observa nuevamente una excesiva confusión con la propia política de la UEM. Debería diferenciarse.

4. Participación en proyectos de investigación competitivos de ámbito regional, nacional e internacional

En los distintos documentos presentados por la solicitante, incluido el último escrito de alegaciones, se pone de manifiesto su compromiso de apoyo a los Grupos de Investigación, y a la participación en las múltiples convocatorias que para la obtención de proyectos y becas de investigación se convocan. No obstante, este es un compromiso de cara al futuro, muy elogiable, pero para autorizar la adscripción lo que también se requiere es que el centro adscrito cuente ya con un bagaje investigador -y que pueda mejorarse-. Se trata de un aspecto al que sigue sin darse cumplida respuesta en las alegaciones presentadas.

En este sentido, cabe insistir en las reflexiones realizadas sobre este particular en el informe inicial. Y todo ello pese a que junto a las alegaciones se ha facilitado una "memoria de actividades del centro de estudios Garrigues, 2017-2020" en la que se incluye un apartado (pp. 57 y ss.) sobre "**proyectos y contratos de investigación**" en el que se relacionan este tipo de actividades.

Sin embargo, la enumeración que se hace no es completa, ni homogénea, ni, en fin, presenta un grado de pulcritud suficiente como para poder conocer realmente y con el detalle debido cuántos proyectos de investigación se han obtenido en convocatorias públicas competitivas, nacionales, internacionales, etc., de qué forma están relacionados con las áreas de estudio y a los que se sumará el Centro tras el proceso de adscripción. En esta misma línea, se detalla ampliamente la participación actual o pasada de profesores del CEG (págs. 84-88), aunque aquí se produce también el problema de la múltiple adscripción de los profesores a diversos centros universitarios, por lo que en ocasiones es complicado saber a cuál de ellos cabe atribuir dicha participación.

Por otra parte, se alude en diversas ocasiones al apoyo de la OTRI de la UEM, pero no se habla de la unidad interna del CEG que se va a ocupar de este asunto. Incluso en el apartado específico sobre la unidad académica de investigación (págs. 52-53) se a la Escuela de Doctorado e Investigación de la UEM, pero no se dice nada de la unidad del centro responsable. Debe haber una unidad interna responsable de esta tarea, que se encargue de impulsar las estrategias y los objetivos pretendidos por el CEG, ya que no es una Facultad o una Escuela Universitaria de la UEM, sino que es un Centro independiente, aunque esté adscrito a la Universidad.

5. Colaboración con el sector productivo en materia de I+D+i

Se apuntaba en el informe inicial que sería oportuno concretar las estrategias de colaboración con el sector productivo en materia de I+D+i con objetivos cuantificables. A este respecto, el escrito de alegaciones menciona la relación que desde hace más de 25 años tiene

el CEG con una pluralidad amplia de entidades punteras en distintos sectores, bancario, económico, jurídico, etc. Sin embargo, no queda claro que estas relaciones sean propiamente en el marco de la investigación, sino que más bien parecen tener carácter profesional o, en su caso, vinculadas con las prácticas de estudiantes.

En las alegaciones, se enumeran en este apartado las "líneas de investigación" que se se dicen existen: *"Emprendimiento, RRHH, discapacidad e innovación social"*; *"Transformación digital y sostenibilidad de la economía en un mundo global: economía circular"*; *"Globalización, relaciones internacionales y política criminal transnacional"*; *"Nuevas tecnologías, bienes inmateriales y economía"*; *"El sistema financiero y bancario, bitcoin y medios de pago análisis de las implicaciones actuales"*; o *"El fraude fiscal y su impacto en el sistema financiero y bancario: justicia, ética y responsabilidad"*.

No obstante, solo se menciona la denominación de unas líneas, sin que se aporte información ninguna acerca de datos relevantes, tales como la duración de la línea, el responsable de la misma, resto de miembros, o actividades previstas o que ya se han realizado.

6. Actividad investigadora desarrollada durante los últimos años por el profesorado que presta sus servicios en el Centro de Estudios Garrigues.

En relación con la actividad investigadora realizada por el PDI y los resultados alcanzados, se indica en las alegaciones que la desarrollada por el profesorado vinculado al Centro se encuentra recogida en las Memorias de investigación publicadas en su página web (<https://www.centrogarrigues.com/nuestro-centro/solicitud-admision/memorias>). Es cierto que en estas memorias se refleja una considerable actividad investigadora de distinta naturaleza. Sin embargo, de nuevo la falta de homogeneidad y de datos impide conocer detalles relevantes. Además, muchos de los profesores que se mencionan en estas memorias están vinculados de forma permanente a otras universidades privadas o públicas, por lo que no cabe entender que, al menos buena parte de los resultados que se presentan como propios, los haya alcanzado personal propio del CEG.

Un segundo apartado de este ítem se refiere al personal que colabora con el CEG (tabla de las págs. 13 a 42). La mayor parte de las personas que aparecen en esas tablas colaboran a tiempo parcial, y no se acredita que sus resultados de investigación estén publicados señalando su vinculación al CEG, sino más bien a otras universidades o instituciones, con las que tienen una vinculación más estrecha. Además, la información que se ofrece no es completa y, por tanto, no responde adecuadamente a la identificación de aspectos vinculados a la

investigación. Así, se indica a nivel individual que cada persona ha publicado un determinado número de libros, artículos o capítulos y participado en un número de congresos, pero no se concretan los datos de forma contrastable.

Acto seguido se incluye un apartado sobre "Grupos de investigación existentes". Se mencionan tres, pero llama la atención que varios investigadores del centro están en los tres grupos. Lo habitual es que un investigador pertenezca a un único grupo y se centre en una determinada temática.

Por otra parte, se observa que no hay suficiente personal propio y que el grueso del grupo está integrado por personal externo "visitante". Además, las acciones desarrolladas son muy escasas y no se indican los resultados concretos de los grupos del CEG. Teniendo en cuenta que el CEG ya era un centro adscrito a otra universidad, lo normal es que la actividad de estos grupos hubiese arrojado resultados consolidados. Asimismo, se incorpora información sobre grupos de la UEM que no tiene utilidad para este propósito, pues como hemos dicho se trata de dos entidades diferentes, al margen de que en el futuro puedan integrarse algunos profesores en los grupos de la UEM. Debería haber una posición más ambiciosa por parte del CEG, que le lleve a conseguir por sí mismo los objetivos planteados.

Aunque se recogen acciones prospectivas en relación con este aspecto, nuevamente son compromisos a futuro, difíciles de valorar.

7. Política de relaciones institucionales nacional e internacional para establecer convenios de colaboración con universidades centrada en reforzar las relaciones ya existentes e iniciar nuevos contactos y acuerdos a nivel global enfocados tanto a la formación, investigación como a la movilidad del profesorado

Se aporta una relación de convenios existentes con instituciones académicas relevantes. Algunos de estos convenios son bastante longevos. Sin embargo, no se relacionan las actividades que en el marco de los mismos se hayan podido impulsar, si es que se han impulsado. A lo máximo que se llega es a mencionar los objetivos que se persiguen con alguno de los convenios. Solo respecto de algunos, los menos, se indican actuaciones que se han desarrollado, que tampoco son muy amplias.

Como aspecto positivo cabe citar la multiplicidad de actividades realizadas en los últimos meses (congresos, foros, jornadas, mesas redondas, encuentros, etc.) con diversas instituciones, en especial, de naturaleza jurídico-empresarial de ámbito nacional.

8. Promoción económica y administrativa para facilitar la consecución de proyectos y el acceso a los mismos, señalando las estrategias de financiación y de participación.

Se incluyen iniciativas y medidas para favorecer la investigación del profesorado del centro que parecen adecuadas e incluso ambiciosas. Por ejemplo, son destacables los incentivos de reducción de carga docente en función de los resultados de investigación. No obstante, constituyen, una vez más, propuestas a futuro, y sorprende que llevando muchos años este centro adscrito a una universidad no tenga ya consolidadas este tipo de políticas. Además, se trata de medidas que tendrán una eficacia relativa pues se centrarán en el escaso personal que tiene el centro a tiempo completo.

Otro tanto cabe decir de las “Estrategias previstas para promover la investigación y proporcionar soporte a los investigadores, tales como ayudas para las acciones de movilidad destinadas a estudiantes de posgrado y profesorado, y mecanismos para incentivar la producción científica y proyectos competitivos”. Se cita el compromiso de emprender actuaciones de este tipo, pero los méritos que se relacionan corresponden a la UEM y no al CEG.

9. Otros aspectos

Han de destacarse positivamente los acuerdos de movilidad que tiene el CEG. Si bien son un aspecto más ligado a la vertiente docente que a la investigadora.

Otro tanto cabe indicar de las Cátedras con organizaciones empresariales o asociaciones profesionales en apoyo de la investigación académica y la formación. Se mencionan 2 cátedras, aunque no se identifican las actividades que hayan promovido.

Un aspecto altamente positivo es el concerniente a la previsión de una serie de indicadores que anualmente se medirán para acreditar y conocer la actividad investigadora que se lleva a cabo. Se trata de indicadores adecuados, numerosos y para los que se establecen objetivos cuantificables y generales.

Asimismo, merecen una valoración favorable las acciones de difusión de la actividad investigadora (prevista a través de seminarios, jornadas, publicaciones, presentaciones de las obras realizadas, etc.), pues están bien planteadas y parecen asumibles y la celebración de los últimos tiempos de actividades de este tipo, en particular durante el confinamiento y la pandemia, ha sido intensa y variada.

En definitiva, el centro solicitante realiza una descripción detallada y amplia de su proyecto de investigación y de la programación plurianual de la actividad investigadora. No obstante, no acredita contar en la actualidad con suficiente capacidad investigadora propia,

especialmente teniendo en cuenta que en los últimos años ya ha sido centro adscrito a una universidad. Esto podría poner en duda la viabilidad de esta nueva adscripción, puesto que no se ha acreditado que en este momento se cuente con el perfil investigador que debe tener una institución de estas características. Ahora bien, considerando el perfil académico de las incorporaciones recientes de profesorado y las previstas para el futuro inmediato, cabe esperar que se produzca una mejora significativa de la actividad investigadora propia de la que se parte. Para ello, sería recomendable que se incrementase el porcentaje de personal docente investigador propio a tiempo completo, sobre todo, teniendo en cuenta que el aumento de titulaciones a impartir por el centro es muy relevante.

En Madrid, a 29 de septiembre de 2021,

D. Federico Morán

Director de la Fundación para el Conocimiento madrimasd.